<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA</th></tr>
<tr><th colspan="2">MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA</th></tr>
<tr><td colspan="2">DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA: 23 DE JULIO DE 2026</td></tr>
<tr><td>BASE LEGAL:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:</td></tr>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL</th></tr>
<tr><td>El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>X</td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO: 2024760360099</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA POBLACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA</td></tr>
<tr><td>FECHA: 23 DE JULIO DE 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td></td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4">X</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR:</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clase de Inversión</td><td>
<table>
<tr><th>INVERSIÓN</th><th>FUNCIONAMIENTO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del estado, entre otros promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como, mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo en condiciones de eficiencia y calidad, señalando en su artículo 113 lo siguiente: "(..) Los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; por su parte, el articulo 209 ídem establece que: "(-) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)*.

Que por su parte el artículo 5 de la ley 1341 de 2008, indica que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país".

El Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) usadas como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local. Adicionalmente, otras Entidades de diversa índole podrán aumentar la cobertura de sus programas de capacitación y podrán fortalecer sus programas con nuevos contenidos soportados en infraestructura de conectividad.

El Municipio de Andalucía (V), cuenta con dos puntos vive digital, los cuales están ubicados en LA CASA DE LA CULTURA y otro en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ, los cuales requieren de un administrador que realice el control de ingreso y egreso de las personas que acuden a estos lugares, de la que lleve informes y estadísticas del uso de este espacio, así mismo que esté al frente de las actualización y/o mantenimientos que requieran los equipos que se encuentran en estos sitio.

Se hace imperativo precisar que, dentro de la planta de personal, la entidad no cuenta con personal suficiente y capacitado que pueda cubrir tareas de administración, soporte técnico y demás tareas encaminadas al buen funcionamiento de los Puntos Vive Digital del Municipio.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL P.V.D DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, lo cual permite que el punto vive digital se pongan en funcionamiento para brindar atención a la comunidad estudiantil, así como a la comunidad en general, permitiendo que estos espacios sean utilizados para capacitaciones y cursos que se gestionen por parte de la Administración Municipal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Crecimiento de la Economía en Colombia

Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026
- Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026
- Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)

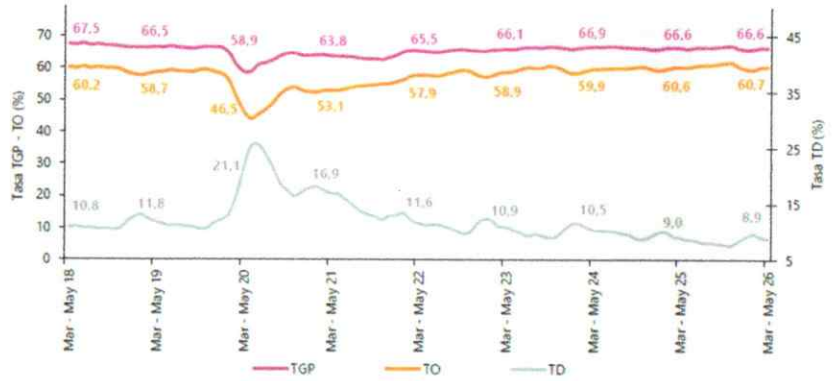

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.
Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026
En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3.Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

4.Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

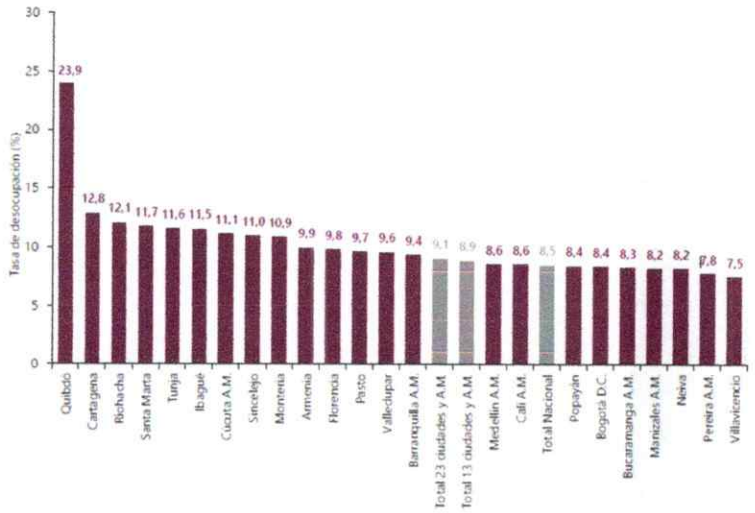

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros°	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.051	1.030	98,0%
Barranquilla A.M.	875	876	100,1%
Bogotá D.C.	1.188	1.180	99,3%
Bucaramanga A.M.	1.066	1.034	97,0%
Cali A.M.	1.190	1.104	92,8%
Cartagena	962	938	97,5%
Cúcuta A.M.	914	892	97,6%
Florencia	948	927	97,8%
Ibagué	870	832	95,6%
Manizales A.M.	1.339	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98,2%
Montería	718	702	97,8%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	969	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	904	902	99,8%
Quibdó	896	901	100,6%
Riohacha	821	813	99,0%
San Andrés	287	280	97,6%
Santa Marta	974	958	98,4%
Sincelejo	889	880	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	805	95,9%
Villavicencio	1.021	1.028	100,7%
Arauca	124	121	97,6%
Inírida	120	118	98,3%
Leticia	121	116	95,9%
Mitú	163	161	98,8%
Mocoa	138	138	100,0%
Puerto Carreño	90	90	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	154	150	97,4%
Total nacional	**24.174**	**23.727**	**98,2%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas *(NTC PE 1000-2020)*.

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.051	30	2,9%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2,4%
Cali A.M.	1.190	59	5,0%
Cartagena	962	21	2,2%
Cúcuta A.M.	914	12	1,3%
Florencia	948	42	4,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.339	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	718	18	2,5%
Neiva	940	26	2,8%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	904	13	1,4%
Quibdó	896	7	0,8%
Riohacha	821	18	2,2%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	30	3,1%
Sincelejo	889	14	1,6%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	3,0%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	124	3	2,4%
Inírida	120	0	0,0%
Leticia	121	4	3,3%
Mitú	163	9	5,5%
Mocoa	138	0	0,0%
Puerto Carreño	90	1	1,1%
San José del Guaviare	137	1	0,7%
Yopal	154	4	2,6%
Total nacional	24.174	511	2,1%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Porcentaje de no respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección *(NTC PE 1000-2020)*.

Porcentaje de respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA- BOYACÁ CPS098-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ	$8.400.000	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE CD-341-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$6.285.000	2025

ALCALDIA DE EL PEÑOL PS-360-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.	$15.600.500	2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS-CUNDINAMARCA CPSAG-134-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	$4.000.000	2024
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO-NARIÑO CD358-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PUNTO VIVE DIGITAL.	$4.500.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE CD-293-2024	SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$3.820.000	2024

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-330-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL P.V.D DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA	$3.500.000	2025
PS-056-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL P.V.D DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA	$16.450.000	2025
PS-355-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.	$2,650,000	2025

PS-162-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL P.V.D DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA	$ 7.333.320	2024
PS-268-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION Y APROPIACION DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL, LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE, HARDWARE, CABLEADO Y OTROS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCIA	$3,000,000	2024
PS-113-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$$16,500,000	2024

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para garantizar el cumplimiento de las actividades y programas a cargo de la Secretaria General, lo cual permite que los Puntos Vive Digital se pongan en funcionamiento, para brindar atención permanente a la comunidad estudiantil, así como a la comunidad en general, permitiendo que estos espacios sean utilizados para capacitaciones y cursos que se gestionen por parte de la Administración Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión

administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

LEY 1978 DE 2019 Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL P.V.D DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111601	PERSONAL TEMPORAL
80161504	SERVICIOS DE OFICINA

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Apoyar en la operatividad de los puntos vive digital P.V.D, verificar el estado de los equipos, verificar el funcionamiento y estado de las diferentes salas, atender a los usuarios y controlar el inventario.
2. Colaborar en la programación de las capacitaciones del componente de Apropiación de acuerdo a lo que informe el Proveedor de servicios de Apropiación contratado por la Gobernación del Valle del Cauca y servir de canal de comunicación con la entidad territorial para programar las capacitaciones.
3. Administrar y gestionar el aprovisionamiento de los insumos consumibles como cartuchos de tinta y resmas de papel, baterías, elementos de oficina, diplomas, material didáctico con quien sea designado para proveer dichos insumos.
4. Guiar a los usuarios en el uso de Internet, de los computadores, las consolas de juego y otros servicios que presten los Puntos Vive Digital de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario.
5. Registrar con la periodicidad requerida el uso de servicios y las capacitaciones realizadas en los PVD al sistema de administración y control designado para tal fin, de acuerdo con las indicaciones que se den al respecto.
6. Informar las eventualidades que se presenten en materia de infraestructura tecnológica y/o física al rector de la institución educativa JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, a la Secretaría de las TIC (infraestructura tecnológica) y Secretaría de Educación (infraestructura física) de la Gobernación del Valle del Cauca respectivamente de acuerdo a la eventualidad presentada.
7. Llevar un cronograma de los cursos que se van a desarrollar en los PVD mediante la herramienta que se disponga para tal fin.
8. Llevar reporte de los usuarios de los PVD, con respectivos datos, teniendo en cuenta la normatividad de protección de datos personales (ley 1581 de 2012).
9. Realizar la entrega a la Secretaria de las TIC de la Gobernación del Valle del Cauca y al supervisor directo de la alcaldía, las claves de acceso, dotación, inventario del Pvd Plus y todo elemento o información que le hayan sido entregadas para realizar las actividades una vez cumplido el objeto del contrato.
10. Realizar el inventario general de todos los equipos que se encuentran asignados al Pvd Plus y Pvd ubicado en la Casa de la Cultura, en el cual se debe incluir datos técnicos como nombre del equipo, marca, modelo, capacidad, serial, y en caso de ser necesario (descripción más técnica); dicho inventario debe ser revisado periódicamente para

constatar que los equipos se encuentran completos y en buen estado al interior de los PVD.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000)

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Apoyar en la operatividad de los puntos vive digital P.V.D, verificar el estado de los equipos, verificar el funcionamiento y estado de las diferentes salas, atender a los usuarios y controlar el inventario. 2. Colaborar en la programación de las capacitaciones del componente de Apropiación de acuerdo a lo que informe el Proveedor de servicios de Apropiación contratado por la Gobernación del Valle del Cauca y servir de canal de comunicación con la entidad territorial para programar las capacitaciones.	MES	4	$2.400.000	$9.600.000
3. Administrar y gestionar el aprovisionamiento de los insumos consumibles como cartuchos de tinta y resmas de papel, baterías, elementos de oficina, diplomas, material didáctico con quien sea designado para proveer dichos insumos. 4. Guiar a los usuarios en el uso de Internet, de los computadores, las consolas de juego y otros servicios que presten los Puntos Vive Digital de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario. 5. Registrar con la periodicidad requerida el uso de servicios y las capacitaciones realizadas en los PVD al sistema de administración y control designado para tal fin, de acuerdo con las indicaciones que se den al respecto.	DIAS CALENDARIO	15	$80.000	$1.200.000

6. Informar las eventualidades que se presenten en materia de infraestructura tecnológica y/o física al rector de la institución educativa JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, a la Secretaría de las TIC (infraestructura tecnológica) y Secretaría de Educación (infraestructura física) de la Gobernación del Valle del Cauca respectivamente de acuerdo a la eventualidad presentada. 7. Llevar un cronograma de los cursos que se van a desarrollar en los PVD mediante la herramienta que se disponga para tal fin. 8. Llevar reporte de los usuarios de los PVD, con respectivos datos, teniendo en cuenta la normatividad de protección de datos personales (ley 1581 de 2012). 9. Realizar la entrega a la Secretaria de las TIC de la Gobernación del Valle del Cauca y al supervisor directo de la alcaldía, las claves de acceso, dotación, inventario del Pvd Plus y todo elemento o información que le hayan sido entregadas para realizar las actividades una vez cumplido el objeto del contrato. 10. Realizar el inventario general de todos los equipos que se encuentran asignados al Pvd Plus y Pvd ubicado en la Casa de la Cultura, en el cual se debe incluir datos técnicos como nombre del equipo, marca, modelo, capacidad, serial, y en caso de ser necesario (descripción más técnica); dicho inventario debe ser revisado periódicamente para constatar que los equipos se encuentran completos y en buen estado al interior de los PVD. 11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor.				
VALOR TOTAL				**$10.800.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales *y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de* los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de 4 meses y quince (15) días calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una (1) persona natural con título de bachiller y con cursos relacionados en sistemas y/o reparación de equipos de cómputo y/o manejo de herramientas de Microsoft Office o afines, con una experiencia laboral de un (1) año.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de

contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 645 de 14 de julio de 2026

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Descripción
1.3.3.8.03	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretaria General, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 del 5 de enero del 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Certificado de Proyectos si aplica

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.

- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso. - *Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.* - Certificado médico de salud ocupacional. - Certificado de pago de seguridad social y parafiscales. - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.	
Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y *financiera del documento, garantizando que la información* presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	Liz A. Charcas C. **LIZ ANGÉLICA CHARCAS CASTRO** Secretaria General